

EXTERNO (Para distribución general)  
MDE 12/01/93/s

Índice AI:

AU 24/93

1 de febrero de 1993

Distr: AU/SC

Penas de muerte, juicio sin las debidas garantías y tortura

**EGIPTO:** Al-Sharif Hassan Ahmed y otras siete personas condenadas a muerte

Ahmed Ibrahim 'Abd al-Galil  
Qassim Ibrahim Qassim Qettish  
'Ala'al-Din Isma'il 'Abbas Ramadhan  
Mohammad Sa'id Mohammad 'Abdu

(según los informes todos ellos han sido sometidos a tortura y condenados a penas de cárcel)

=====  
=====

El 30 de enero de 1993 el Tribunal Constitucional egipcio falló que "estando en vigor el estado de emergencia, el presidente de la República tiene derecho a remitir casos a la justicia militar" y que las sentencias aprobadas por el tribunal militar de Alejandría el 3 de diciembre de 1992, entre las que se contaban ocho condenas a muerte, serían ejecutadas. Según los informes, el preso al-Sharif Hassan Ahmed corre riesgo de ejecución inminente a consecuencia de la decisión del tribunal.

Las ocho personas, todas ellas presuntos miembros de grupos islámicos de oposición proscritos, fueron condenadas a muerte por un tribunal militar de Alejandría el 3 de diciembre de 1992 tras un juicio que no contó con las debidas garantías. Sólo uno de los condenados a muerte, al-Sharif Hassan Ahmed, se encontraba presente. Los otros siete - Mohammad Shawqi al-Islambuli, Mostafa Ahmed Hamza, Rufa'i Ahmed Taha, 'Othman Khalid Ibrahim, Ahmed Mostafa Nouara, Tal'at Mohammad Yassin y Tala't Fou'ad Qassim - fueron condenados in-absentia.

En el mismo juicio otras treinta personas fueron condenadas a penas de prisión que oscilaban entre un año y la cadena perpetua y nueve fueron absueltas. Entre los cargos se incluían la pertenencia a una organización "terrorista" clandestina que persigue el derrocamiento del gobierno, planear el asesinato de funcionarios del Estado, posesión de armas y robo. Al parecer se aplicaron por primera vez las enmiendas al código penal introducidas en 1992 y que contemplan la pena de muerte para los delitos de terrorismo.

Según los informes, al menos cinco acusados -Ahmed Ibrahim 'Abd al-Galil, Qassim Ibrahim Qassim Qettish, 'Ala' al-Din Isma'il 'Abbas Ramadhan, al-Sharif Hassan Ahmed y Mohammad Sa'id Mohammad 'Abdu- fueron torturados después de su detención y los médicos

forenses oficiales que les examinaron descubrieron en sus cuerpos cicatrices que concordaban con las denuncias de tortura. Entre los métodos de tortura se incluían descargas eléctricas en distintas partes del cuerpo y palizas.

#### INFORMACIÓN GENERAL

La mayor parte de los acusados en este caso fueron detenidos en Alejandría en agosto de 1992. Cuando se anunciaron los veredictos catorce personas de un total de 48 seguían huidas. En octubre de 1992 un decreto presidencial refirió el caso a un tribunal militar. Al parecer algunos de los acusados acababan de regresar al país tras largos períodos de residencia en Arabia Saudita, Afganistán y Yemen. Todos fueron acusados de pertenecer a una organización terrorista clandestina denominada Gihad (Guerra Santa) cuyo objetivo es derrocar al gobierno; también se les acusó de planear el asesinato de funcionarios, de posesión de armas y de robo. El presidente Hosni Mubarak o alguien designado por él deberá ratificar el veredicto del tribunal para que éste sea definitivo. No existe el derecho de apelación.

El juicio no cumplió las normas internacionalmente reconocidas para un juicio justo. Los acusados fueron juzgados ante un tribunal militar (éste fue el primer caso político remitido a un tribunal castrense por decreto presidencial en muchos años). Los acusados no contaron con el derecho de recurrir sus condenas. Además comparecieron ante la Procuraduría del Estado (Niyaba) sin que sus abogados fuesen informados de ello y por tanto éstos no se estuvieron presentes durante el interrogatorio inicial. Los abogados se quejaron de que no disponían de tiempo suficiente para preparar el caso y su petición de aplazamiento fue denegada. Al parecer algunos abogados han sido objeto de hostigamiento por parte de la policía de seguridad y cada vez que visitaban a sus clientes se les registraba. El acceso a la sala de audiencias fue negado a los periodistas extranjeros y egipcios con excepción de aquellos que representaban a la prensa semi-oficial.

El 8 de diciembre de 1992 el Tribunal Superior Administrativo decidió que el decreto presidencial que refería este caso a un tribunal militar no era válido porque el caso no tenía relación con las fuerzas armadas egipcias. También falló que debería ser un tribunal de seguridad del Estado el que juzgase a los acusados. Tres días después, el 11 de diciembre de 1992, el gobierno contestó esta decisión a través del Tribunal Superior Constitucional quien decidió el 30 de enero de 1993 que el presidente sí tenía derecho a referir casos a tribunales militares.

En los últimos meses en Egipto se ha producido una alarmante escalada de violencia entre miembros de grupos islámicos ilegales y las fuerzas de seguridad y entre los primeros y grupos cristianos. Se han producido docenas de homicidios y detenciones en masa. Algunos grupos islámicos proscritos se han hecho responsables de varios homicidios.

ACCIONES RECOMENDADAS: Telegramas, fax, télex, cartas urgentes, cartas por vía aérea:

- expresando profunda preocupación por las condenas a muerte aprobadas contra al-Sharif Hassan Ahmed y otras siete personas por un tribunal militar en Alejandría el 3 de diciembre de 1992 tras un juicio que no contó con las debidas garantías e instando a que estas condenas sean conmutadas de inmediato;
- expresando preocupación por la injusticia que caracterizó todo el proceso, el cual no cumplió las normas internacionalmente reconocidas para un juicio justo;
- instando a que se proporcione a los otros 31 acusados el derecho a recurrir su declaración de culpabilidad y las condenas aprobadas;

-expresando preocupación por la presunta tortura sufrida por Ahmed Ibrahim 'Abd al-Galil, Qassim Ibrahim Qassim Qettish, 'Ala' al-Din Isma'il 'Abbas Ramadhan, al-Sharif Hassan Ahmed y Mohammad Sa'id Mohammad 'Abdu, y pidiendo que se lleven a cabo investigaciones imparciales sin demora.

LLAMAMIENTOS A:

His Excellency  
 Muhammad Hosni Mubarak  
 President of the Arab Republic of Egypt  
 'Uruba Palace, 'Uruba Street  
**Mubarak, Cairo, Egypt**  
 Heliopolis  
 Cairo, Egipto  
**Excelencia]**

**Telegramas: President**

**Télex: 93794 WAZRA UN**

**[Tratamiento: Your Excellency / Su**

COPIAS A:

His Excellency  
 General Mohammad Hussein Tantawi Sulayman

His Excellency  
 Mr Faruq Sayf al-Nasr

Minister of Defence  
 Ministry of Defence  
 23 July Street  
 Kobry - Al-Qobba  
 Cairo, Egipto  
**Cairo, Egypt**

Minister of Justice  
 Ministry of Justice  
 Maydan Lazoghly  
 Cairo, Egipto

**Telegramas: Minister of Justice,**

**Telegramas: Minister of Defence, Cairo, Egypt**  
**Télex: 92220 Kharg UN**

**Télex: 92220 Kharg UN**

y a la representación diplomática acreditada de Egipto en el país del remitente.

**SE RUEGA ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.** Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 16 de marzo de 1993.